



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2020-00203**-00

Teniendo en cuenta la documental aportada por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, de la cual deviene acuerdo aprobado dentro del trámite de negociación de deudas adelantado en esas dependencias, acorde a lo previsto en los artículos 545 y 555 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

1.- DISPONER LA SUSPENSIÓN del presente proceso hasta la verificación de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

En esos términos, por Secretaría ofície se al mentado Centro de Conciliación para que informe el estado de los pagos al que llegó el aquí ejecutado LUIS GUILLERMO RAMIREZ URREGO.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 08 hoy, 28 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf22220f818e16d7899e7888b4f8f88f477915515a3a520a4ace6287aba41ff1**
Documento generado en 25/03/2022 05:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>